

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" DEL DISTRITO DE MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO" DEL DISTRITO DE MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO

Conste por el presente documento, el ACUERDO INTERINSTITUCIONAL, que suscriben, de una parte, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" DEL DISTRITO DE MOLLEBAMBA-SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD representado por el Director General Mg. JUAN NELSON NARRO CARLOS, identificado con DNI N° 19189442, con domicilio legal en Calle Simón Bolívar S/N Distrito de Mollebamba; a quien en adelante se le denominará IESTP "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" y de otra parte, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO" ubicado en el Distrito de Mollebamba Provincia de Santiago de Chuco Departamento de La Libertad, debidamente representada por el Director Lic. Ademar Olando Polo del Castillo, identificada con DNI N° 17964441, quien en adelante se denominará I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO"; de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

IESTP "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" MOLLEBAMBA, es un órgano administrativo y técnico pedagógico dependiente del Ministerio de Educación que viene formando profesionales Técnicos en las especialidades de PRODUCCIÓN AGROPECUARIA y COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, dando énfasis en promover el desarrollo integral de sus educandos, permitiendo el ejercicio de las actividades técnico pedagógicas, productivas y Administrativas, con la finalidad de afianzar el desarrollo de habilidades, destrezas en el logro de sus competencias y capacidades en los estudiantes.

LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO", es un órgano administrativo y técnico pedagógico dependiente del Ministerio de Educación que brinda servicio educativo a estudiantes niños y adolescentes de Educación Primaria y Secundaria desde el primero al sexto grado de primaria y del primero al quinto grado de secundaria respectivamente, logrando una formación integral de sus estudiantes en el Distrito de Mollebamba.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 1.- Constitución política del Perú.
- 2.- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 5 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 5.- Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 073-2015-MINEDU.
- 6.- Plan de Trabajo Anual 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Simón Sánchez Reyes".
- 7.- Plan de Trabajo Anual 2022 del Instituto Educativa "Nuestra Señora del Monte Carmelo".

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

El presente acuerdo dentro del enfoque de complementación de esfuerzos institucionales, tiene por objeto contribuir en la formación Práctica Profesional integral de los estudiantes brindando oportunidades para que se desarrollen las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y el fortalecimiento de capacidades para lograr la inserción laboral de los egresados de la especialidad de Computación e Informática en concordancia con las políticas y prioridades de las Entidades participantes: **IESTP "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" MOLLEBAMBA** y la I.E. **"NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO"**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL IESTP "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" MOLLEBAMBA

- a) Seleccionar a los estudiantes que desarrollaran sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) teniendo en cuantos criterios de selección propuestos por el Programa de estudios.
- b) Designar a los estudiantes que participaran en el fortalecimiento de capacidades y actividades prácticas relacionadas a las mismas según cronograma establecido.
- c) Los estudiantes del IESTP "SIMÓN SÁNCHEZ REYES", serán los responsables de la ejecución de las actividades designadas en el área de su competencia e informar a la Autoridad correspondiente de la I.F. "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO"
- d) Elaborar un programa de cursos de capacitación, el cual servirá de base para solicitar la participación de profesionales como ponentes, de la **IESTP "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" MOLLEBAMBA.**
- e) Brindar capacitación a los estudiantes del de la I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO" en las instalaciones de la IESTP "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" MOLLEBAMBA.
- f) Articular las unidades didácticas de Computación e Informática con las asignaturas de Educación para el Trabajo Computación de tal manera que se pueda certificar a los estudiantes DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO"** al culminar el año académico.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO"

- a) Brindar oportunidades para que los estudiantes del Programa de Estudios de Computación e Informática, puedan desarrollar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo vinculados a todos los Módulos Formativos.
- b) Orientación y capacitación dentro de la especialidad cursada por el participante.
- c) Entrenamiento práctico a los alumnos en el manejo mantenimiento de computadoras a nivel básico y de acuerdo a la especialidad de computación en la institución.
- d) Designar un Profesional relacionado al programa de estudios de Computación e Informática, quien brindará fortalecimiento de capacidades a los estudiantes, según evaluación de pre requisitos académicos.

- e) Monitorear, supervisar y evaluar las actividades prácticas que ejecuten los estudiantes en las instalaciones de la institución.
- f) Aceptar la participación de estudiantes y docentes en cursos de capacitación programados.
- g) Expedir las constancias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) Prácticas Pre-Profesionales al concluir el periodo establecido
- h) La IE "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO", brindará sus instalaciones al IESTP "Simón Sánchez Reyes" en caso lo solicite para las capacitaciones programadas.
- i) La I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO, facilitara a los estudiantes de Producción Agropecuaria sus instalaciones para las EFSRT.

CLAUSULA QUINTA: DE LA DURACION

El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado a su vencimiento por acuerdo de ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en resolver por trato directo cualquier discrepancia que pueda surgir en la ejecución o interpretación del presente acuerdo.

CLAUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas por parte de la IESTP "SIMÓN SÁNCHEZ REYES" o de la I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO", puede ser motivo de disolución del acuerdo una vez agotada las coordinaciones directas; en este caso, se realizará previa comunicación escrita, con treinta días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes en señal de conformidad firman el presente acuerdo por triplicado a los 11 días del mes de mayo del dos mil veintidós.



GRELL - UGEL - SCH
I.E. N° 80541 "NSMC" - M

Prof. Ademar O. Polo Del Castillo
DIRECTOR
DNI: 17964441



Mg. Juan Nelson Narro Carlos
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. "SIMÓN SÁNCHEZ REYES"